



**BASES PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL
SECTOR PÚBLICO- DECRETO LEG. N° 1401**

PROCESO PRACTICAS PROFESIONAL N° 002-APCI-2022

I. ENTIDAD CONVOCANTE:

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI

II. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Establecer las Bases de los procedimientos de convocatoria para la selección de UN (01) Practicante Profesional para la **Dirección de Fiscalización y Supervisión- DFS** de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, bajo el Decreto Legislativo N° 1401, Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, con el objetivo de participar en el proceso formativo de egresados universitarios, los invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

ESPECIALIDAD	AREA	CANTIDAD
Egresado (a) de la carrera profesional de Derecho	Dirección de Fiscalización y Supervisión- DFS	1

2. Dependencia Solicitante

Dirección de Fiscalización y Supervisión- DFS

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

El proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité Selección integrado por el jefe de la Oficina General de Administración, quien presidirá el Comité, un representante de la Dirección de Fiscalización y Supervisión- DFS como área usuaria y la jefa de la Unidad de Administración de Personal.



4. Base legal

- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”
- Decreto Legislativo N° 1401, Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”
- Resolución Ministerial N° 09-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR/PE “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3
- Ley 31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401”
- Ley de Presupuesto N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”
- Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo 184-2020-PCM, y sus modificatorias.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Requisitos Generales	<ul style="list-style-type: none"> • No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad • No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoria por delito doloso • No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles • No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos • No encontrarse registrado en el REDAM, Deudores Alimentarios Morosos
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser egresado de derecho • Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales.
Requisitos del Puesto	<ul style="list-style-type: none"> • No haber obtenido el título profesional • Conocimiento en Microsoft word, excel y power point. • Competencias: capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad e iniciativa.



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

• **Principales funciones a desarrollar:**

1. Apoyo en el análisis e interpretación de la información concerniente al Proceso de Instrucción.
2. Apoyo en la sistematización de la información referida a los Informes de Instrucción.
3. Apoyo en la elaboración y mantenimiento de la base de datos que contenga información histórica de los expedientes que se encuentren derivados al Proceso de Instrucción.
4. Seguimiento de los expedientes y documentos complementarios que formen parte del Proceso de Instrucción.
5. Apoyar en la elaboración de documentos referidos al Proceso de Instrucción.
6. Otras actividades asignadas por el Director de Fiscalización y Supervisión (DFS)

• **Modalidad para el desarrollo de funciones:**

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la Gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el Covid-19 Versión 3”, se establece la siguiente modalidad de trabajo:

- **Presencial:** implica la asistencia física del/la practicante durante el desarrollo de sus prácticas

V. BENEFICIOS

- El descanso físico subvencionado al que se refiere el inciso 5) del artículo 15 del Decreto Legislativo es aplicable cuando la duración de la modalidad formativa es superior a doce (12) meses.
- En caso de que las prácticas preprofesionales y profesionales tengan una duración menor o igual a doce (12) meses corresponde otorgar, dentro del mes siguiente a la generación del hecho, una subvención económica proporcional.
- El pago de la subvención económica adicional a que se refiere el numeral 6 del artículo 15 del Decreto Legislativo se efectúa dentro del mes siguiente a la fecha en que el practicante profesional cumple los seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares, o de un seguro privado.
- Certificado al término del periodo de prácticas

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO:

CONDICIONES	DETALLE
Subvención económica	S/. 1,395.00 (Mil Trecientos noventa y cinco con 00/100 soles) Incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al convenio bajo esta modalidad.
Modalidad de Trabajo	Presencial



Lugar y prestación del servicio	Av. José Pardo N° 261 – Miraflores
Duración del convenio	Desde la suscripción del convenio hasta 31 de diciembre 2022

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Registro en el Portal Talento Perú – SERVIR	11/02/2022	OGA - UAP
Publicación en Sistema Nacional del Empleo SNE el portal de ofertas de empleos y prácticas en el Estado “Talento Perú” – SERVIR	14/02/2022-25/02/2022	OGA - UAP
Publicación y Difusión de la Convocatoria en la Página Web Institucional-APCI.		
Postulación:		
Presentación del Currículum Vitae documentado y de la Ficha curricular en la siguiente Link: http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/ Horario de 08:30am – 17:00pm Consultas a través de uap@apci.gob.pe	28/02/2022	OGA – UAP
Evaluación del Currículum Vitae documentado y de la Ficha Curricular	01/03/2022-02/03/2022	Comité Selección
Publicación de resultados de la evaluación curricular (eliminadorio) en la página institucional www.gob.pe/apci Acceder en Convocatoria del Estado	02/03/2022	OGA – UAP - USI
Entrevista Virtual Se efectuará mediante video llamada. Se comunicará mediante correo electrónico y/o celular consignado por el postulante, sobre la manera de conectarse	03/03/2022	
Comité Selección verificará la identidad del postulante a través del		Comité Selección



DNI mostrado en pantalla por el postulante		
<p>Resolución Directoral Ejecutiva N° 086-2020/APCI-DE, la versión actualizada de los “Lineamientos para el funcionamiento de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI durante el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria nacional a consecuencia del COVID-19” amplió la suspensión, dispuesta mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2020/APCI-DE, de la aplicación de todas aquellas disposiciones del Reglamento Interno de las Servidoras y Servidores Civiles de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.</p> <p>Los postulantes que no se conecten dentro de los 05 minutos de iniciada la video llamada, al término del tiempo, se dará por finalizada la entrevista, declarándose como <u>NO SE PRESENTO</u></p>		
<p>Publicación de resultado final en la página institucional www.gob.pe/apci Acceder en Convocatoria del Estado</p>	03/03/2022	OGA – UAP - USI
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO		Hasta los 5 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales

CONSIDERACIONES:

- El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- Las consultas relacionadas al presente proceso de selección, podrán realizarse al correo uap@apci.gob.pe.

VIII. DE LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA	30	30
<ul style="list-style-type: none"> Egresada/o la carrera de Derecho. 	30	30
CURSOS AFINES A LAS FUNCIONES	5	10
<ul style="list-style-type: none"> Cursos Conocimiento en Microsoft word, excel y power point. 	5	5
<ul style="list-style-type: none"> Curso del idioma inglés a nivel básico 	0	5
EXPERIENCIA LABORAL	0	10
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de prácticas pre profesionales en Derecho. (2 puntos por mes máximo 10 puntos) 	0	10
TOTAL	35	50
PUNTAJES TOTALES		
EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	35	50
ENTREVISTA PERSONAL	35	50
PUNTAJE TOTAL	70	100

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio por evaluación es de treinta y cinco (35) puntos.

CRITEROS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO
Dominio Temático - Conocimientos Técnicos acorde al puesto convocado	30
Actitud Personal	10
Conocimiento Relacionados a APCI	5
Competencias acordes al puesto convocado	5



IX. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

Las personas interesadas en participar en el presente proceso que cumplan con los requisitos establecidos, deberán enviar al LINK de la mesa de parte digital <http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/> de 08:30 am hasta 17:00 pm indicando en el asunto el número del proceso al cual postula (PROCESO PRACTICANTE PROFESIONAL N° 002-2022-APCI) y el nombre de la Unidad, oficina o dirección a la cual postula.

El orden de presentación del Expediente Digital deberá ser de la siguiente manera:

- **UN (01) EXPEDIENTE UNIFICADO EN PDF, QUE CONTENGA:**
 1. Ficha Curricular (publicada en la web de APCI – Convocatoria de Trabajo)
 2. Declaraciones Juradas (publicada en la web de APCI – Convocatoria de Trabajo (Anexo N° A-1, Anexo N° B, Anexo N° C)
 3. Currículo Vitae
 4. La documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases.
 5. Información académica (constancia de estudios, carta de la universidad, diplomas, otros)
 6. Otros documentos establecidos en el perfil del puesto y/o que el postulante considere para su presentación.
- El expediente en su totalidad deberá ser **foliado (de arriba hacia abajo) y rubricado**
- ***El postulante sólo podrá presentarse a un Proceso de Practicantes en caso hubiera otros procesos convocados.***
- Se considerarán como experiencia laboral, las prácticas pre profesionales realizadas en concordancia con el literal a) del numeral 8.3. del artículo 8 del D.S. 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

X. CAUSAS DE DECLARATORIA DE NO APTO/A

1. No incluir la Ficha Curricular
2. No presentar cualquiera de las declaraciones Juradas, Anexo N° A-1, Anexo N° B, Anexo N° C, o todas
3. No incluir el Currículo Vitae
4. No presentar la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases
5. No incluir la información académica (constancia de estudios, carta de la universidad, diplomas, otros)
6. No foliar y rubricar la totalidad del expediente
7. Presentarse en dos o más procesos de selección en caso que hubiera otros procesos convocados.



XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria de proceso desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando cumplido los requisitos mínimos, los postulantes no obtengan el puntaje mínimo final para ser seleccionado.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado sin la responsabilidad de la Entidad en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras razones que la justifiquen.

XII. ETAPA DE LA ENTREVISTA

Los Postulantes que hayan obtenido **los tres primeros lugares** en los resultados de la evaluación curricular serán convocados para ser evaluados en la etapa de la entrevista.

Una vez culminado el proceso y se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de convenio, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, será retirado del puesto, procediéndose a llamar al siguiente candidato según orden de mérito.

Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal